

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2779

Valparaíso,

25 OCT. 2022

VISTOS:

El artículo 23 ter del Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas.

El Decreto Supremo N° 32, de 18.01.2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que establece los requisitos y obligaciones que deberán cumplir las personas que asistirán al Servicio Nacional de Aduanas en los procesos a que se refiere el artículo 23 ter de la Ordenanza de Aduanas.

La Resolución Exenta N° 3.624, de 17.08.2018, del Director Nacional de Aduanas, que reemplazó el Apéndice II del Capítulo 4 del Compendio de Normas Aduaneras, estableciendo los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los organismos de inspección y laboratorios de ensayo, que asistirán al Servicio Nacional de Aduanas, en los procesos de determinación de peso húmedo, porcentaje de humedad, extracción y preparación de muestra compósito para calidad y análisis de los elementos y/o compuestos para la exportación de concentrado de cobre.

Las modificaciones realizadas al Apéndice II del Capítulo 4 del Compendio de Normas Aduaneras, mediante Resolución N° 4449, de 12.09.2019 y N° 653, de 11.02.2020, ambas del Director Nacional de Aduanas.

La postulación presentada por ALS INPECTION CHILE SpA RUT N° 79.752.350-K, ubicada en calle Limache N° 3405, Viña del Mar, ingresada bajo el Registro N°25202, de 07.09.2022, para certificarse como organismo de inspección (OI) autorizado para emitir informes de peso en las exportaciones de concentrado de cobre.

El Oficio Ordinario N°6198, de 12.10.2022, de la Subdirección Jurídica; y el Oficio Ordinario N° 5504, de 09.09.2022 del Departamento de Laboratorio Químico del Servicio Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07.09. 2022, la empresa **ALS INPECTION CHILE SpA**, Rut N° 79.752.350-K, domiciliada en calle Limache N°3405, Viña del Mar, presentó su postulación, solicitando la certificación como Organismo de Inspección, para realizar el proceso de muestreo y emitir informes de peso en las exportaciones de concentrado de cobre.

Que, a su solicitud, acompañó los antecedentes de constitución legal de la Persona Jurídica; Certificado de Vigencia de la Sociedad; Representación legal; Inscripción Registro de Comercio; Certificado del Registro de Comercio; Declaración Jurada de los Representantes Legales; Certificado de antecedentes de Representante Legal; Certificado de Deudas; copia del Certificado de Acreditación OI 199 ante el INN como Organismo de Inspección; Procedimientos de muestreo a utilizar y antecedentes certificados bajo Norma Chilena NCH-ISO 17024; Nómina del personal e información de su formación, experiencia y competencias.



Que, por Oficio Ordinario N° 6198, de 12.10.2022, la Subdirección Jurídica emitió el pronunciamiento exigido en los numerales 1.2.1 letras b), e), f), y g) de la Resolución N° 3.624, de 2018, conforme al cual tuvo por acreditados los requisitos particulares para la certificación, de la empresa solicitante ALS INPECTION CHILE SpA, RUT N° 79.752.350-K, en los términos del artículo 3, del Título II Requisitos del Reglamento del artículo 23 ter de la Ordenanza de Aduanas, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 32, de 2018; en el numeral 1.2.1, letra b), de la Resolución Exenta N° 3.624, de 17.08.2018, y la Resolución Exenta N° 497, de 03.02.2020, ambas del Director Nacional de Aduanas.

Que, por Oficio Ordinario N° 5504, de 09.09.2022, del Departamento Laboratorio Químico, se emitió el pronunciamiento exigido en los numerales 1.2.1 letras c) y d); y 1.3.1 letras a), c) y d), de la Resolución N° 3.624, de 2018, conforme al cual se tuvo por acreditados los requisitos particulares para la certificación, de la empresa solicitante ALS INPECTION CHILE SpA, RUT N° 79.752.350-K, en los términos del artículo 3, del Título II Requisitos del Reglamento del artículo 23 ter de la Ordenanza de Aduanas, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 32 de 2018.

Que, por no tener ALS Inspection Chile SpA un registro anterior ante el Servicio Nacional de Aduanas, habiendo postulado a esta certificación, podrá acreditar procedimientos genéricos en el Instituto Nacional de Normalización. No obstante, antes de operar, deberá presentar ante el Servicio los procedimientos específicos que utilizarán, junto con un documento emitido por el INN, que dé cuenta que ha solicitado la acreditación del procedimiento específico ante dicha entidad. Una vez aprobado dicho procedimiento específico por Aduanas, el organismo de inspección estará autorizado para asistir al servicio, de conformidad con el Artículo 23 Ter de la Ordenanza de Aduanas.



**INSTITUTO NACIONAL
DE NORMALIZACION**

OI 199
Modificación 1

ALCANCE DE LA ACREDITACION DE ALS INSPECTION CHILE SPA, COMO ORGANISMO DE INSPECCION, TIPO A

AREA : EMBARQUE DE MINERALES Y CONCENTRADOS
SUBAREA : EMBARQUES DE CONCENTRADO DE COBRE

Producto	Norma/Especificación	Método de Inspección
Concentrado de Cobre, por diferencia de calados (Draft Survey)	PT MAR 4-01 Draft Survey Edición 08 Sept 22 de 2020. Basado en: Anexo 94, Compendio de Normas Aduaneras (CNA) Apéndice II, Capítulo 4, CNA Decreto Hacienda Nº32/18.01.2018, de Ministerio de Hacienda.	Determinación de peso húmedo por diferencia de calados (Draft Survey), para cada DUS.
Concentrado de cobre, granules sobre camión, vagón de tren.	PT_MINI_01 Rev.1 basado en NCh-ISO 12743:2017 JIS M8100:1992 Anexo 94, Compendio de Normas Aduaneras (CNA) Apéndice II, Cap. 4, CNA Decreto Hacienda Nº32/18.01.2018, de Ministerio de Hacienda.	Muestreo en Puerto Antofagasta, método manual
Concentrado de cobre, chutes de traspaso (Correas transportadoras)	PT_MINI_01 Rev.1 basado en NCh-ISO 12743:2017 JIS M8100:1992 Anexo 94, Compendio de Normas Aduaneras (CNA) Apéndice II, Cap. 4, CNA Decreto Hacienda Nº32/18.01.2018, de Ministerio de Hacienda.	Muestreo en Puerto Ventanas, método manual
Concentrado de cobre, chutes de traspaso (Correas transportadoras)	PT_MINI_01 Rev.1 basado en NCh-ISO 12743:2017 JIS M8100:1992 Anexo 94, Compendio de Normas Aduaneras (CNA) Apéndice II, Cap. 4, CNA Decreto Hacienda Nº32/18.01.2018, de Ministerio de Hacienda.	Muestreo en Puerto Ventanas, método automático
Concentrado de cobre, consolidados de contenedores Volcables (rola contenedor)	PT_MINI_01 Rev.1 basado en NCh-ISO 12743:2017 JIS M8100:1992 Anexo 94, Compendio de Normas Aduaneras (CNA) Apéndice II, Cap. 4, CNA Decreto Hacienda	Muestreo en Puerto Antofagasta

F407-01-00 v.02

1/3





INSTITUTO NACIONAL
DE NORMALIZACIÓN

OI-199
Modificación 1

Producto	Norma/Especificación	Método de Inspección
Concentrado de cobre	Nº32/18.01.2018, de Ministerio de Hacienda PT_MIN1_02 Rev.0 Basado en: Non-automatic weighing instruments Part 1: Metrological and technical requirements - Tests OIML R 76-1, Edición 2005 y Básculas de pesaje para camiones CNAM 020, octubre 2018 Anexo 94, Compendio de Normas Aduaneras (CNA) Apéndice II, Cap. 4, CNA Decreto Hacienda Nº32/18.01.2018, de Ministerio de Hacienda.	Verificación y control de peso en básculas en Puerto Antofagasta
Concentrado de cobre	PT_MIN1_02 Rev.0 Basado en: Instrumentos de pesaje automático de totalización continua (pesadoras de cinta) OIML R 50-1, Edición 1997 y Sistemas de pesaje en correas transportadoras: CNAM 014, febrero 2014 Anexo 94, Compendio de Normas Aduaneras (CNA) Apéndice II, Cap. 4, CNA Decreto Hacienda Nº32/18.01.2018, de Ministerio de Hacienda.	Verificación y control de peso por pesómetro en Puerto Ventanas
Concentrado de cobre	PT_MIN2_01 Rev.1 Basado en: NCh-ISO 10251:2017 NCh-ISO 12743:2017 Anexo 94, Compendio de Normas Aduaneras (CNA) Apéndice II, Cap. 4, CNA Decreto Hacienda Nº32/18.01.2018, de Ministerio de Hacienda.	Determinación de Humedad en Puerto Antofagasta
Concentrado de cobre	PT_MIN2_01 Rev.1 basado en: NCh-ISO 10251:2017 NCh-ISO 12743:2017 Anexo 94, Compendio de Normas Aduaneras (CNA) Apéndice II, Cap. 4, CNA Decreto Hacienda Nº32/18.01.2018, de Ministerio de Hacienda.	Determinación de peso Seco en Puerto Antofagasta
Concentrado de cobre	PT_MIN3_01 Rev.1 basado en: NCh-ISO 12743:2017 JIS M8103:1992 Anexo 94, Compendio de Normas.	Preparación mecánica de muestras de calidad en Puerto Antofagasta

F407-01-30-v02

2/3

Que, de acuerdo al mérito de los informes evacuados por la Subdirección Jurídica, en el Oficio Ordinario Nº 6198, de 12.10.2022 y por el Departamento de Laboratorio Químico, en el Oficio Ordinario Nº 5504, de 09.09.2022, se tienen por cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 32, de 2018, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución Exenta Nº 3.624, de 2018, del Director Nacional de Aduanas, por lo que resulta procedente acceder a la certificación solicitada por ALS INSPECTION CHILE SpA, RUT Nº 79.752.350-K, en su presentación bajo Registro Nº25202, de 07.09.2022.





Que, conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 23 ter de la Ordenanza de Aduanas, la certificación se otorgará por tres años, renovable por períodos sucesivos, siempre que la persona certificada mantenga los requisitos para su otorgamiento y cumpla con las obligaciones asociadas a su rol en los procesos de importación o exportación en que haya intervenido. Además, las personas certificadas, sus socios, representantes y empleados, quedarán sujetos a la jurisdicción disciplinaria del Director Nacional de Aduanas, en los términos previstos en el artículo 202 del mismo cuerpo legal, sin perjuicio de otra responsabilidad que resulte aplicable.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.6 del Resolutivo I de la Resolución Exenta N° 3.624, de 2018, del Director Nacional de Aduanas, el Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales, de la Subdirección de Fiscalización, adoptará las medidas pertinentes para registrar los datos de identificación del Laboratorio de Ensayo certificado, el número y fecha de la resolución que lo certifica, y su vigencia; y,

TENIENDO PRESENTE:

Las consideraciones anteriores, y lo dispuesto en los artículos 23 ter y 202, de la Ordenanza de Aduanas; lo regulado en el Decreto Supremo N° 32, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 3.624, de 2018, del Director Nacional de Aduanas; y, en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **CERTIFÍCASE** a la empresa ALS INPECTION CHILE SpA, RUT N° 79.752.350-K, ubicada en calle Limache N° 3405, Viña del Mar, para asistir al Servicio Nacional de Aduana en los procesos de muestreo y emisión de informes de peso en las exportaciones de concentrado de cobre, por el término de 3 años, a contar de la fecha de su notificación.
2. **REGÍSTRESE** por el Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales, de la Subdirección de Fiscalización, los datos del Organismo de Inspección certificado, antes individualizado, dejándose copia de la presente resolución y su vigencia.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución por el Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales, de la Subdirección de Fiscalización, a la empresa ALS INPECTION CHILE SpA, RUT N° 79.752.350-K, ubicada en calle Limache N°3405 Viña del Mar, mediante carta certificada y correo electrónico.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS



Rubén Parra Vergara
Subdirector de Fiscalización(S)

RPV/SCO/PGL/HNV
SSD 25202

29446

